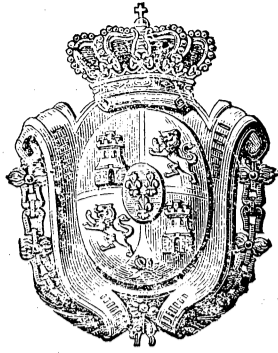
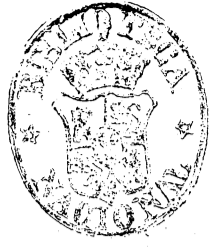


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription prices: Por un año... 250 rs., Por medio año... 150, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Table with subscription prices for provinces, Canary Islands, and Indies: En las Provincias, En Canarias y Baleares, En Indias.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional se ha servido resolver que estando clara y distintamente determinado por el art. 4.º de la órden de 8 de Setiembre último las circunstancias que han de reunir los oficiales de todas clases para poder fijar su residencia en esta corte, y que solo el Gobierno podrá declarar este derecho á los que se hallen en aquel caso, encargue de nuevo á V. E., como lo verifico, que de ningun modo se expidan pasaportes para este punto á gefes ni oficiales sin expresa Real licencia, como está repetidamente mandado, y que los declarados de reemplazo que tengan las circunstancias prefijadas en el citado artículo, esperen la resolucion del Gobierno en los puntos en que se encuentren.

De órden del mismo lo digo á V. E. con el indicado objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1843.=Serrano.=Sr. capitan general de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 12.

El Gobierno provisional del Reino ha visto con satisfaccion la actividad, el celo, la inteligencia y la constancia desplegados por V. S. al llevar á cabo los trabajos importantes que acerca de la extincion de la langosta se le deben, con especialidad los que precedieron á la sesion celebrada en esa capital bajo la presidencia de V. S. el 1º del pasado Octubre. El Gobierno provisional que se complace en hallar motivos de elogio en la conducta de los funcionarios que como V. S. consagran su solicitud y sus afanes al bien de los pueblos, cuya ventura les está encomendada, ha tenido á bien aprobar en todas sus partes las resoluciones adoptadas en la indicada reunion, con el fin de facilitar por medios eficaces la total extirpacion de aquel voraz insecto; pasando copia del acta que remite V. S. en 4 del citado mes al ministerio de Hacienda para que surta los efectos oportunos.

Igualmente ha tenido á bien el Gobierno determinar se den á V. S. las gracias en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II por la asiduidad y el tino con que ha dirigido tan arduo negocio, publicándose este honorífico acuerdo en la Gaceta, y previniendo á V. S. las demás tambien en el mismo agosto nombre á las corporaciones y particulares que en los expresados trabajos le hayan prestado auxilio, reservándose el Gobierno recompensar debidamente á los que mas se hayan distinguido en ellos.

Todo lo que de órden del Gobierno provisional comunico á V. S. para su inteligencia, satisfaccion y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1843.=Caballero.=Sr. gefe político de Ciudad-Real.

El Gobierno provisional del Reino habiendo examinado las memorias y otros trabajos que acerca de la vida de la langosta y medios de extinguirla han presentado D. Juan Antonio Sorreto, vecino de Almagro; D. José Diaz Peñalver, de Membrilla; D. Antonio Madrid, de Ciudad-Real; D. Mamerto José Cid, de Almadenejos, y D. Pedro Carrillo y Sanchez, de Herencia, ha tenido á bien concederles, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, libre de todo gasto, la cruz de caballeros de la Real órden americana de Isabel la Católica, mandando que esta honorífica resolucion se publique en la Gaceta, para satisfaccion de los interesados, y en prueba del aprecio con que mira el Gobierno provisional tan útiles y patrióticos estudios.

De órden del expresado Gobierno provisional lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1843.=Caballero.=Sr. gefe político de Ciudad-Real.

El Gobierno provisional del reino ha tenido á bien disponer, en órden de esta fecha, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, que se publique en la Gaceta para los efectos oportunos el parte siguiente recibido del gefe político de Salamanca:

Por el contraste de esta provincia se me ha presentado una moneda de cinco francos con el busto de Carlos X y año de 1828, la cual se le remitió por el felato del puente de esta capital para su reconocimiento, el que ha dado por resultado ser aquella falsa, teniendo solo la superficie de plata y lo demas estaño: lo cual he creido oportuno elevar á noticia de V. E. para su conocimiento; habiendo por mi parte dispuesto hacerlo público por medio del Boletín oficial para evitar la circulacion de tales monedas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Salamanca 28 de Octubre de 1843.=Excmo. Sr.=Alvaro Gil.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Por noticias oficiales de la Habana recibidas en los Estados Unidos, y comunicadas al Gobierno provisional de la nacion, sabe este que en cumplimiento de sus disposiciones el teniente general de marina D. Francisco Javier de Ulloa, comandante general de aquel apostadero, tomó posesion internamente del gobierno y capitania general de la isla de Cuba en 15 de Setiembre último hasta la llegada del teniente general D. Leopoldo O'Donnell.

El gobernador capitan general de Puerto-Rico comunica con fecha 24 del propio Setiembre que la tranquilidad publica continuaba sin alteracion alguna en aquella isla, y que el Gobierno provisional de la nacion habia sido reconocido por todas las autoridades, corporaciones y pueblos de la misma.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 5 de Noviembre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ONIS.

Se abre á la una, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se da cuenta de las comunicaciones siguientes:

1º De una del Sr. Ministro de la Gobernacion, trasladando dos decretos del Gobierno provisional sobre nombramiento de Senadores.

Pasa á la comision de Actas. 2º De otra del mismo Sr. Ministro, reproduciendo el proyecto de ley sobre organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, presentado al Senado por el Sr. Ministro de la Gobernacion D. Facundo Infante.

Pasa á la comision para que dé de nuevo su dictamen con vista de todos los antecedentes.

3º De otra del Sr. Ministro de la Guerra, trasladando para los efectos consiguientes el decreto de 17 de Agosto último, sobre el reemplazo de 250 hombres.

Pasa á la comision. 4º De otra del mismo Sr. Ministro, acompañando ejemplares del decreto de 3 de Octubre sobre cambio de banderas.

DISCUSION SOBRE EL DECRETO RELATIVO A LA VARIACION DE LA BANDERA NACIONAL.

El Sr. CAMPUZANO: Señores, me parece que este decreto es casi de igual naturaleza que el anterior, y por lo tanto exige que pase á una comision para que lo examine con la detencion que merece. Creo que los Sres. Senadores no tendrán inconveniente en que se examine con detencion una medida por la cual van á encerrarse en el museo militar las glorias que recuerdan estas banderas. De consiguiente es un asunto demasiado grave para que no sea examinado por una comision.

El Sr. GARCIA CARRASCO: Sr. Presidente, pido que se lea el preámbulo de la comunicacion.

Se lee.

El Sr. duque de RIVAS: Me parece, Señores, que la comunicacion de que se trata no debe llevar el giro que el Sr. Campuzano intenta darle, porque el Gobierno no propone ninguna cuestion al Senado; no hace mas que darle parte de un decreto que ha expedido en el ejercicio de sus atribuciones. Por lo tanto creo que el Senado no estaria en su lugar si tratase de entrar en el examen de este decreto. Así la resolucion que debe recaer es que el Senado queda enterado.

El Sr. CAMPUZANO: Pido que se lea la comunicacion del Gobierno sobre reemplazo del ejército.

Se lee.

El Sr. marques de VALLGORNERA: Señores, yo no considero en el mismo caso los dos decretos de que se trata; uno de ellos se pasa por el Ministerio al Senado para que sea examinado y para que las Cortes autoricen, digámoslo así, esa contribucion de sangre, que sin el concurso de los cuerpos colegisladores no estaba autorizado para imponer.

Con respecto á este asunto no hay por lo tanto mas remedio que pasarlo á una comision, oír su dictamen y resolver en su consecuencia. Con respecto al otro punto, creo que todo Senador tiene la facultad de interpelar al Gobierno si cree que al tomar esta medida ha abusado de sus atribuciones, ó puede hacer una proposicion pidiendo que el asunto sea sometido á examen, y entonces necesariamente debe pasar á una comision: el Senado, como es regular, la toma en consideracion. Estos son los trámites que deben seguirse para obtener lo que pretende el Sr. Campuzano; pero no me parece conveniente ni oportuno, ni creo que el Sr. Campuzano insistirá en que una comunicacion tan sencilla como la que el Gobierno ha dirigido á este cuerpo, baste para entrar en esa cuestion que ha provocado S. S. Creo pues que el Senado debe proceder en este caso como ha propuesto el Sr. duque de Rivas; es decir, debe reolver que queda enterado; pero por lo mismo que está enterado, desde ahora legalmente puede cualquier Senador interpelar al Gobierno sobre este punto ó presentar una proposicion para que se declare que estas variaciones de las escarapelas de los soldados y de las enseñas de los regimientos son de la competencia de las Cortes. Estos son los trámites, y por lo tanto el decir hoy el Senado que queda enterado, no solamente no ahoga la cuestion ni la destruye, sino que la pone en su verdadero camino, y en su propio carril, puesto que desde hoy cualquier Sr. Senador, enterado de este asunto, puede proceder respecto á él conforme su conciencia le dicte.

El Sr. CAMPUZANO: Estando de acuerdo en que se halla establecido el precedente de proposiciones hechas al Senado, que han pasado inmediatamente á una comision, ya sea por su importancia, ó por otra causa, yo me conformo en hacer una proposicion para que este asunto sea examinado como merece.

El Sr. DOMINGUEZ DE GUEVARA: Ha á decir lo mismo que acaba de indicar el Sr. marques de Vallgornera, y creo como S. S. que el Sr. Campuzano está en el caso de hacer una interpelacion ó de presentar una proposicion.

Por lo demas creo que el Senado no debe pisar mas adelante en este asunto, porque este caso es muy distinto del anterior.

Estoy conforme por lo tanto con lo que ha manifestado la Secretaria.

Se pregunta si el Senado queda enterado de la referida comunicacion y se resuelve afirmativamente.

Pasa al Gobierno para los efectos consiguientes la renuncia que hace del cargo de Senador por Zamora el Sr. marques de Villasante.

Se da cuenta de una exposicion del ayuntamiento constitucional del pueblo de Santa Perpetua, partido de Tarrasa, felicitando al Senado por su instalacion. Es oida con agrado.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ACTAS.

Se aprueban sin discusion las de las islas Baleares, y los dictámenes en que se propone la admision de los siguientes Senadores:

Por las islas Baleares.

Sr. D. Manuel Gonzalez Bravo. Sr. D. Joaquin de Frias.

Por Zaragoza.

Sr. D. José Ferraz.

Por Segovia.

Sr. D. Cayetano Melendez.

Por Leon.

Sr. marques de Astorga, conde de Altamira. Se lee el dictamen en que se propone la admision del Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño, Senador por Burgos.

El Sr. baron del SOLAR DE ESPINOSA: Pido que el dictamen relativo á la admision del Sr. Camaleño quede sobre la mesa, uniéndose todos los antecedentes que existen en Secretaria para que pueda ser examinado por el Senado.

Se anuncia que quedará sobre la mesa. El Sr. PRESIDENTE: Hubiéndose aprobado la aptitud legal de varios Senadores, van á entrar á jurar.

Precedidos de los Sres. marqueses de Peñafloresta y San Felices, entran á jurar y toman asiento los siguientes:

- Sres. D. Pedro Villacampa. D. José Rosales. D. Joaquin Alcorisa. D. Pedro Salas Omaña. D. José Añover. D. Cayetano Melendez. D. Bonifacio Corona. D. Joaquin de Frias. D. José Ferraz. Sr. marques de Astorga.

El Sr. marques de PEÑAFLORESTA: Tengo que hacer una rectificacion relativamente á lo que en la sesion última tuve el honor de decir con respecto al dictamen que presentó la comision de Peticiones sobre la del tribunal de Comercio de Madrid. En el Diario de las Sesiones se me hace decir una cosa que no fue la que yo dije. Dice de esta manera: «Contestará al Sr. Carrasco diciendo en primer lugar, que es cuestionable si el tribunal de Comercio está para fallar pleitos.» Esto dicho así envuelve un error de algun tamaño, que no puede pasar. Yo lo que dije fue que era cuestionable que el tribunal de Comercio de Madrid estuviese solo para fallar pleitos, en el supuesto de que lo consideraba como tribunal, sin confundir sus atribuciones con las de la junta de Comercio; equivocacion que deshizo el Sr. Carrasco, diciendo que hay una junta de Comercio, que es la que verdaderamente está encargada por la ley de vigilar por los intereses del comercio. Debo hacer esta rectificacion, porque no quiero que pase este error, que no es de ningun modo conforme con la idea que yo tengo de los tribunales.

PROPOSICION DEL SEÑOR CAMPUZANO.

Se lee, concebida en estos términos:

Propongo al Senado se sirva resolver sea examinada por una comision la disposicion del Gobierno provisional sobre la mudanza de la escarapela y bandera nacional que ya consta en este cuerpo.=Palacio del Senado 5 de Noviembre de 1843.=Joaquin Francisco Campuzano.

Se declara de primera lectura.

El Sr. PRESIDENTE: No teniendo el Senado ningun otro asunto mas de que ocuparse en la sesion de hoy, se avisará á domicilio á los Sres. Senadores para la próxima.

Se levanta la sesion, y queda el Senado en sesion secreta á la una y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Concluye la sesion del dia 2 de Noviembre de 1843.

(Continúa el discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.)

Ha dicho el Sr. Bernabeu que la Regencia de Espartero ha concluido solo de hecho, y que este es un Gobierno intruso. La doctrina que en esta parte profesa el Gobierno es mas liberal que la de S. S. Espartero fue aclamado y elevado al poder por la voluntad de la nacion, y esa misma voluntad le derrocó despues en su dia. La nacion es soberana, segun la Constitucion, y en uso de esa soberania le nombró primero, lo rechazó despues, y aclamó al Gobierno provisional; el cual, lejos de ser intruso, como el Sr. Bernabeu pre-



los ángulos de la provincia, tal vez invadiendo las limitrofes, hubiera desgarrado las entrañas de la patria encendiendo una nueva guerra civil, cuyos resultados nadie era capaz de prever, sino para sentir que serian funestisimos á esa libertad conquistada con torrentes de sangre, y que indudablemente pereceria si se consumasen los maquiavélicos y tenebrosos planes de los malvados que abusan de su mágico nombre para conducirnos al mas degradante despotismo.

Partid en buen hora ya al seno de vuestras familias, hijos predilectos del pueblo leonés, á disfrutar del reposo que acabais de afianzar con tanto sacrificio; id y decid á vuestros paisanos, que tambien lo son míos, que llevais la inmarcesible gloria de haber cooperado á asegurar para siempre la Constitucion jurada, el augusto trono de la inocente nieta de S. Fernando, la independencia nacional y la libertad cimentada en la union de todos los buenos españoles; id y decidis tambien que en mí habeis encontrado, no un jefe que os llamó á las armas, sino un hermano, un compatriota, un compañero que participó de vuestras fatigas, y será participante de vuestra gloria; que está envanecido de vuestro civismo, identificado con vuestros sentimientos, y que no desea sino ocasion de ser útil al pais que le vió nacer, y á quien rinde el homenaje de su gratitud vuestro paisano y comandante general interino, el coronel Antonio Gonzalez de Cevallos. (Heraldo.)

Santiago 29 de Octubre.

Tantas serán las patrañas que con motivo del nuevo pronunciamiento de Vigo propalarán los enemigos de la situacion actual, que no quiero dispensarme de poner á VV. al corriente de todo lo que por aqui ocurre, para que los ilusos no crean que el grito lanzado dentro de los muros de aquel puerto encuentra eco en los demas pueblos de Galicia. El pronunciamiento de Vigo es un chispazo aislado, que se sofocará como los de Almería y Leon. El espíritu de estas poblaciones no puede ser mejor: por mas que la prensa ayacucha diga lo contrario, las tropas, á excepcion de 90 hombres del provincial de Lugo, permanecen fieles, y las autoridades despliegan grande actividad.

Ocho dias hace que Vigo se ha pronunciado, y hasta ahora ningun otro pueblo secundó el movimiento. El Ferrol continúa tranquilo y lo mismo la Coruña, Lugo, Betanzos, Santiago y Orense. Bayona, pueblecito cercano á Vigo, recibió á cañonazos una columna que los pronunciados le enviaban para que se adhiciese. Las dos compañías del provincial de Lugo que guardaban á Tuy tampoco se han dejado seducir, á pesar de hallarse en las filas rebeldes 90 hombres del mismo cuerpo. La Milicia nacional de Pontevedra fue desarmada, disuelto el ayuntamiento y declarada en estado de guerra toda la provincia; medidas que la situacion reclamaba imperiosamente, y que en mi concepto bastan para que la rebelion no pase de Vigo.

Las fuerzas con que cuentan son 90 hombres del provincial de Lugo, unos 200 Nacionales y 40 ó 50 licenciados á quienes han hecho tomar las armas.

¿Se quiere mas prueba de que ese pronunciamiento es puramente ayacucho? Basta decir que el dia 25 desembarcó allí el general Iriarte (que por cierto llegó en un vapor ingles) y que fue recibido con gran algazara por los rebeldes.

El mando de la division que va á atacarlos se confió al bizarro Cotoner, quien con 50 caballos y dos compañías pasó ayer por esta á incorporarse á las demas tropas que se reúnen en Pontevedra. Hoy pasaran tambien dos piezas de mediano calibre con su correspondiente detacion, y escoltadas por dos compañías del regimiento de España.

El general segundo cabo del octavo distrito al comunicar por extraordinario á nuestro capitán general el feliz desenlace de lo de Leon le ofrece fuerzas, que en caso que, como no creo, lo de Vigo se prolongase mucho, se presentarán inmediatamente en Galicia. (Id.)

Ya no cabe duda que el movimiento de Vigo es puramente esparterista, porque se ha puesto á su frente el general Iriarte, se han recibido fusiles y dinero de Inglaterra, y todo hace creer que la junta central será el regreso del hombre de Granátula que tantos desastres ha ocasionado á esta infeliz nacion.

El espíritu público de estas provincias es admirable; las tropas son fieles al Gobierno, pues únicamente han tomado parte con los rebeldes una compañía del provincial de Lugo; las autoridades militares tienen una actividad admirable, y dan pruebas evidentes de adhesion y verdadero patriotismo; no así las autoridades civiles que hay en Galicia, en particular los jefes políticos casi ayudan á los rebeldes. Ya se ve, no no pueden prescindir de sus antiguas amistades y de sus compromisos, y el Sr. Caballero ha cometido la torpeza de nombrar sujetos de estas provincias que son un estorbo cuando menos para la pronta pacificacion.

De todos modos no duden VV. que Vigo sucumbe pronto, y que tendrá el mismo resultado que la rebelion de Leon. Los esparteristas pronunciados han mandado á un pueblecito cercano algunos hombres para pronunciarle y les han recibido á balazos.

Cotoner es el encargado de acabar con la revolucion, y lo conseguirá sin disputa.

La Coruña, Betanzos, Orense, el Ferrol y Pontevedra siguen tranquilos. (Castellano.)

Coruña 28 de Octubre.

A consecuencia sin duda del pronunciamiento de Vigo, salieron de esta plaza la tarde del jueves último el segundo cabo con su estado mayor, las compañías de cazadores de los provinciales de la Coruña y Santiago, y como 40 caballos con direccion á Santiago.

Ayer mañana salieron tambien en la misma direccion dos piezas de artilleria, y entró el batallón de España.

Anoche se publicó un Boletín militar á consecuencia de la llegada de un correo extraordinario de Leon, con la noticia de haber subido los pronunciados de aquella ciudad.

Anoche tambien llegó á cosa de las diez otro extraordinario. (Id.)

Idem 29.

La insurreccion de Vigo está por ahora limitada á los muros de aquella ciudad; de ella han salido para apoderarse de Bayona y han sido rechazados á tiros con pérdida de 11 muertos por los disparos del castillo. Del provincial de Lugo solo han tomado parte en los alzados tres compañías y dos del mismo regimiento que estaban de guarnicion en Tuy; han hecho expresa manifestacion al comandante general de Pontevedra de que estaban desacordes de sus compañeros y prontos á defender al Gobierno. (Corresponsal.)

Orense 29 de Octubre.

En esta capital y en toda la provincia seguimos tranquilos y sin temores de que cunda el pronunciamiento ayacucho de Vigo. Hasta las personas que antes opinaban por la junta central se opondrán hoy á que se realice este pensamiento, porque con la llegada de Iriarte y el desembarco de fusiles ingleses no hay quien dude que el movimiento tiene todas las trazas de estar amasado en Londres para la vuelta del hombre funesto causador de nuestro infortunios.

Tenemos noticias de las demas provincias de Galicia, y en todas es respetado el Gobierno. (Castellano.)

Lalín (Galicia) 29 de Octubre.

En este momento salen 80 licenciados del ejército, armados y municionados con direccion á Pontevedra para cooperar al triunfo de la buena causa y sumision de los revoltosos de Vigo: se está movilizando la Milicia nacional para evitar cualquier sorpresa de los pronunciados y acudir donde sea necesario. Todo el pais está en el mejor sentido, y todos se arman en contra de la insurreccion y en defensa de la actual situacion. (Corresponsal.)

Tarragona 28 de Octubre.

Segun los movientos y actividad que se experimentan en esta desde ayer tarde, parece va á darse el golpe decisivo á los payellaires barceloneses.

De resultados de un extraordinario que llegó en la susodicha hora procedente del cuartel general de Gracia, se formó sin pérdida de tiempo uno de los dos batallones de la Albuera que guarnecian esta plaza, dirigiéndose desde luego al puerto para embarcarse en un vapor y otro barco que estaban anclados al intento, y á media noche ya se hacian á la vela para Barcelona. Esta mañana ha comparecido otro vapor, y esta tarde unos 400 hombres de Guadalajara, algunos caballos y mozos de la escuadra, los mismos que estaban en Reus al desarme de aquellos Milicianos (cuyas armas quedan ya depositadas en este parque de artilleria): á estas horas, que serán las ocho de la noche, estan embarcándose los expresados 400 hombres de infanteria, y toda esta tarde la ha empleado la artilleria embarcando en dicho vapor granadas y otros proyectiles que conducirá sin duda á Barcelona; y á pesar de que los dignos discípulos del padre maestro el Espectador se afanan en hacer creer que todos estos movimientos son resultados de una salida de sus amigos de Barcelona con tal impetu que han roto la linea de circunvalacion y ha tenido que retroceder quien sabe las leguas... Qué obstinacion! qué barbarie! supuesto que á todos consta que en aquella desventurada capital todo está en el mas espantoso desorden, confusion y anarquía, y se asegura que nuestro bizarro capitán general ha indicado que se promete comer los panecillos en Barcelona, esto es, que quiere celebrar la fiesta de Todos los Santos en su palacio de la capital del principado. Es cuanto puedo noticiar á VV. por ahora, esperando que en mi siguiente comunicacion podrá comunicar á VV. los felices resultados de nuestras lisonjeras esperanzas. (Corresponsal.)

Anteayer noche llegaron á esta nueve carros trayendo el armamento de todos los Nacionales de Reus.

Ayer marchó de esta un batallón de Albuera para el llano de Barcelona.

En este momento (siete de la noche), se estan embarcando 500 hombres, tambien de Albuera, y 300 granadas en el vapor de guerra Isabel II, que manda el valiente, activo y decidido Luis Pinzon.

Mañana debe salir de esta para el propio destino el coronel D. Pedro Guay con su bateria de obuses.

Estos dias tendrá lugar en esta el desarme de los Nacionales para volverlos á formar arreglado á la ley.

Ya sabrán VV. que Luis Pinzon con su vapor riudió á los 300 jamancios que guarnecian el castillo ó fuerte de las Medas cogiéndoles 20 fusiles.

Lo mismo practicó con los de la Selva, Cadagües y Rosas.

El capitán general reúne unos 90 hombres para dar estos dias el asalto á Barcelona.

Toda Cataluña está en el mejor sentido, y solo hay jamancios en Barcelona, Gerona y Figueras, y aun estos últimos en expectativa para declinarse al partido que gane. (Id.)

Málaga 29 de Octubre.

Con indecible satisfaccion hemos recibido la manifestacion que insertamos del Sr. jefe superior politico de esta provincia D. Melchor Ordoñez contestando á nuestro artículo del dia de ayer, respecto de habérsenos asegurado la organizacion en esta capital de una partida de esbirros con la denominacion de ministros de una policia secreta. Nos hemos lisonjeado tanto mas de mirar desmentidos aquellos rumores, cuanto que así quedan enteramente burlados los que con siniestra intencion propalaron voces tan alarmantes, y no podemos menos de dar las gracias á dicha autoridad elogiando como se debe su caballerosidad y amor á los habitantes de esta ciudad.

Sres. redactores de la Opinion pública.—Muy señores míos: Con sentimiento he leído en su apreciable periódico de hoy un artículo de fondo en el que se me inculpa porque se dice tengo organizada en esta capital una partida de esbirros con la denominacion de ministros de una policia secreta. Doloroso me es que cuando aseguro una cosa se dude ser lo que siente mi corazón, pues nacido caballero soy incapaz de mentir, y desconozco toda clase de sugestion que pueda obligarme á variar de mis propósitos. Cuando en mi último manifiesto dado el 15 del corriente dije ofrecia un respeto el mas profundo á todas las opiniones, hablé con un convencimiento á que jamas faltaré: léase el último párrafo de aquel escrito, y se verá el sistema que me propuse seguir, y del que no variaré el tiempo que esté á mi cargo el mando de esta provincia. Si el Gobierno que me ha dispensado su confianza me exigiera incomodase á los habitantes de ella por sus opiniones políticas, no vacilaria en dejar mi destino y retirarme á la vida privada, libre entonces de los sinsabores que ahora me atormentan. Como jefe politico haré todo el bien que pueda sin molestar á nadie, y seré tan tolerante con los partidos, como inexorable con los delincuentes.

Respecto al Sr. comandante general puedo asegurar es igual impostura; me dispensa su amistad y confianza, y es indudable está muy lejos de sus liberales y caballerosas ideas el mandar con policia secreta. Tanto el Sr. de Caminero como yo estamos demasadamente envanecidos del cariño con que este pueblo nos honra para aventurarnos á perder tanta fortuna por cometer una imprudencia.

Para mandar, hacerse obedecer y estar querido basta el cumplir y hacer cumplir la ley.

Con este motivo, para mi sensible, tiene el honor de repetirse á VV. afectuoso amigo y seguro servidor Q. B. SS. M.M. Melchor Ordoñez. (O. P.)

Valencia 29 de Octubre.

Digno del mayor elogio es el comportamiento del capitán del vapor español Primer Gaditano, quien en el horroroso temporal del 20 de los corrientes se vió precisado á salir de esta rada y refugiarse en Benidorm, luchando contra el furioso viento y horrorosa mar, sin que el cargo ni buque hayan sufrido averia alguna.

El expresado capitán D. Francisco Gonzalez no se ha contentado con cumplir su obligacion, movido por un celo laudable, y secundando las miras de la empresa que en varias ocasiones tiene demostrado, que no perdona medio en beneficio del servicio público, regresó desde Benidorm, ocasionando gastos considerables, pero proporcionando beneficios grandes al comercio de esta ciudad y al de Madrid, para cuyos dos puntos traia géneros.

No ha sido menor el obsequio que han recibido los pasajeros que se habian quedado en tierra á causa de la repentina marcha del buque, y que sin su vuelta hubieran tenido que esperar, faltos de recursos y conocimientos, segun anunciamos anteriormente.

Cuando las empresas eligen mandatarios tan celosos como el de que hablamos, no es extraño que sus intereses aumenten y el público agradezca el interes que por su comodidad se manifiesta. (Id.)

En las primeras elecciones para diputados provinciales del partido de esta capital solamente ha resultado electo D. Juan Angel Moreano por 434 votos de 572 electores que han tomado parte. Once votos han faltado únicamente al señor marques de la Vilueña (Senador electo por esta provincia), el cual entra en segundas con D. Manuel Moreno Revuelto y D. Santiago Balmaseda, quienes probablemente resultarán electos. Si así sucede, creemos tendrá la diputacion de esta provincia hombres á propósito para mirar por su bien, pues reúnen probidad, propiedad, buena fe é intelijencia, que es cuanto pedirse puede al efecto. (Id.)

Guadalajara 31 de Octubre.

Con gran júbilo se ha recibido por los habitantes de esta capital la noticia de la entrada de las bizarras tropas del digno general Concha en la invicta Zaragoza, pues con este triunfo y el de Leon tienen por segura la completa sumision de los demas puntos sublevados.

La nueva diputacion provincial se constituirá mañana con arreglo al decreto de 26 de Agosto último; los sujetos que la componen, y cuya lista pongo al final, parece que reúnen probidad, independencia y arraigo: por lo que se cree, que ajenos á la política, solo se cuidarán de mejorar los intereses locales de su provincia.

Hoy concluye la entrega de quintos en esta caja, de modo que la próxima revista de Diciembre deben pasarla en los cuerpos á que estan destinados, que son artilleria, ingenieros, Princesa y San Fernando.

Diputados provinciales.

- Por el partido de Guadalajara, D. Blas de Gaona.
Por el de Molina, Sr. marques de Embid.
Por el de Brihuega, D. Ramon Ballesteros.
Por el de Atienza, D. Santiago Garcés.
Por el de Sigüenza, D. Julian Sainz Gutierrez.
Por el de Pastrana, D. Cirilo Gordon.
Por el de Cifuentes, D. Bernardo Melguizo.
Por el de Sacedon, D. Benito Alique.
Por el de Cogolludo, D. Guillermo Ruiz Isla. (Heraldo.)

MADRID 4 DE NOVIEMBRE.

Larga tarea seria la de analizar y rebatir una por una todas las invenciones, todos los supuestos calumniosos, que como arma de oposicion emplean los adversarios del Gobierno para combatir y desvirtuar todos sus actos. Si este no adopta medidas fuertes, si obra con la circunspeccion y cordura que exige lo delicado de la situacion, se le llama frio y apático; y si en uso de sus facultades despliega alguna energia, si se ocupa en asuntos de público interes y en pro del Estado, los enemigos constantes de todo orden, de todo Gobierno, apelan sin escrúpulo á cuantos medios les sugiere su encono para embarazarle en su marcha, despedazando de paso la reputacion mas acrisolada y exenta de cargos.

Nos sugiere estas reflexiones la especie que publican el Espectador del sábado 28 y el Eco del Comercio del siguiente dia sobre cierta negociacion que suponen entablada por el ministerio de Marina á cencerros tapados sobre un contrato clandestino para la construccion de varios buques de guerra en los tres departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, dando á los contratistas, dicen, fincas de bienes nacionales en nuestras Antillas. Ya se deja ver en este modo de dar la noticia sin mas explicacion la intencion dañada de sus autores, dejando entrever que hay en el negocio dolo y misterio.

Creemos excusado el dirigirnos á los malignos forjadores de esta acusacion; pero sí diremos á los que de buena fe quisieran saber lo cierto en este negocio, que sabemos con plena seguridad que el proyecto de que se trata, y que es cierto en su esencia, lejos de hallarse envuelto en tinieblas, le ha presentado al Gobierno una sociedad de accionistas por el ministerio de Marina, el cual despues de haberlo sometido al exámen facultativo del director general de la armada con su junta de asistencia, lo ha pasado al ministerio de Hacienda, que es á quien compete el exámen y calificacion de las condiciones para el pago de las obras á que el proyecto se refiere, supuesta la conveniencia de su admision por la marina; y por último, que la direccion del Tesoro se ocupa actualmente en evacuar su respectivo informe acerca de las proposiciones presentadas por los empresarios.

Y habrá en vista de tan insigne mala fe quien dé crédito á los cotidianos asertos de tales periodistas?

VARIEDADES.

Madama la Delfina, duquesa de Borgona, gustaba mucho de la pesca: un alleano que la observaba cierto dia dijo en alta voz: "por muy bien que madama la Delfina pesque, no lo podra verificar mejor que lo ha hecho." En esto hacia alusion a que se habia casado con el Delfin. (E. del C.)

TROMBA MARINA = El pueblo de Saint Valery (Francia) ha presenciado uno de estos sorprendentes fenomenos. Hacia la mitad del dia 18 de Octubre se vio descender al mar una gran cantidad de espesos vapores: un momento despues alzarse una gran masa de agua formando una inmensa columna que comenzo a vagar por la atmósfera, y finalmente habiendose sostenido por algun tiempo en los aires se rompio con terrible estruendo, no dejando mas señal de su existencia que un vasto surco que no tardó mucho en desaparecer. (Memorial des Pyrennees.)

Dice un periódico frances: "El tribunal de Cassation de Paris acaba de decretar que se considere como fabricacion de bebidas para los efectos del código penal a todo expedidor de leche que adultere su mercancia con una tercera ó una cuarta parte de agua." Alguna determinacion de este género convendria para Madrid.

MAQUINA PARA ESCRIBIR LOS CIEGOS. = Se necesitaba enseñar a leer a los ciegos de nacimiento, y despues enseñarlos a escribir. Se compone de los libros destinados a su uso en los que las letras son de relieve; estaban estas designadas por medio de puntos salientes, cuya forma era reconocida por el tacto. Cada una de las letras debe ocupar un espacio cuadrado de cuatro milímetros de extension a lo menos, para que el sentido del tacto pueda sin titubear distinguir la forma de la letra. Que los libros que a los ciegos se les ponga en la mano sean mas ó menos voluminosos poco importa; pero si seria de desear que cuando escriban, no para hacerse leer por otros ciegos, sino por los que tienen vista, que su escritura ocupase menos espacio.

Mr. Foucauld, ciego de nacimiento, y miembro de Quinze-Vingts, ha inventado una máquina que está en el dia en manos de todos los ciegos, y es el medio de que se valen para escribir a sus parientes y amigos cartas en el carácter llamado lectura (uno de los grados de letra de imprenta): pueden escribir 50 versos alejandrinos en una hora, es decir, casi con la rapidez que lo que gozan de la vista; pero la ejecucion de esta primera máquina no bastó a Mr. Foucauld. Yo no puedo volverme a leer, y si cometo equivocaciones ¿cómo me las he de corregir? Si tengo que escribir una carta larga, y que requiere muchos dias, ¿cómo volver a tomar mi trabajo precisamente donde lo he dejado? Entonces inventó una máquina doble, y combinada de tal modo, que mientras que usa de su clave para escribir el carácter lectura sobre la hoja de papel que ha de mandar por el correo, la segunda parte de la máquina funciona a la vez, peo como un pantógrafo, y resultase escribir en puntos salientes y en gruesos caracteres legibles por el tacto sobre una segunda hoja de papel de cuádruple dimension que la primera, escribir a saber, precisamente lo que acabase de escribir en pequeños caracteres en la carta que iba a mandar al correo.

Cuantos proyectos se han hecho hasta ahora en esta materia son inferiores a la máquina de Mr. Foucauld que sin duda se perfeccionará muchísimo; pero que por mucho que se mejore no dejará de ser siempre invencion propia de Mr. Foucauld. El es quien ha sentado la base y marcado el principio sobre que debe reposar la máquina que ha de servir para que los ciegos puedan escribir, y leer lo mismo que han escrito. Y es digno de notarse que Mr. Foucauld para construir su máquina se ha valido de Mr. Jacquerie, ciego tambien como él, y como él tambien miembro de Quinze-Vingts. Nada mas natural, porque nadie puede comprender a un ciego mejor que otro ciego; usan el mismo lenguaje, perciben las mismas sensaciones, y ven por decirlo así, los objetos bajo una misma forma. Mr. Foucauld siendo ciego no podia hacer el diseño de su máquina, y un artista comun no hubiera podido construirla por mas explicaciones verbales que se le hubieran dado: era pues necesario que el inventor buscara un ejecutor que le comprendiese, y por precision tuvo que acudir a uno de sus compañeros de infortunio, por cuyo medio ha conseguido su objeto. (Le Commerce.)

Segun escriben de Roma va a canonizarse a la Reina Maria-Clotilde-Adelaida, muger del Rey Carlos-Manuel III, y se ha comenzado a formar la correspondiente instruccion. (Moniteur parisien.)

AVISOS.

La comision de este distrito, con presencia de la órden de la central de 5 de Setiembre último, y deseando evitar los perjuicios que se irrogan a los socios por carecer la secretaria de noticias exactas de las respectivas habitaciones

de los que se hallan en esta corte y de la residencia de los que estan fuera de ella, perjuicios que la comision no puede evitar, pues dá lugar a ellos la morosidad y descuido que se advierte en muchos individuos de la asociacion, ha resuelto establecer las disposiciones siguientes:

Art. 1.º Los socios que hubiesen mudado de habitacion desde su ingreso en la sociedad pasará una nota a la secretaria, en que exprese la calle, número y cuarto en que ahora viven.

Art. 2.º Los que tienen su residencia fuera de la capital y la hubieran trasladado a otro punto sin haber dado el oportuno aviso, se servirán hacerlo igualmente del pueblo donde en el dia se encuentren.

Art. 3.º Los comprendidos en el artículo anterior, que por razon de sus empleos ó negocios no permanezcan siempre en una misma poblacion, nombrarán un apoderado que los represente, teniendo este la precisa obligacion de participar el punto donde se traslade el socio cuando esto se verifique, ó manifestarlo a la comision en el caso que esta lo crea necesario.

Art. 4.º Los apoderados de que habla el artículo anterior se personarán en la secretaria para dar sus nombres y las señas de su habitacion y anotarlos oportunamente en los libros.

Art. 5.º Los socios que no cumplen con lo prescrito en los artículos anteriores quedarán sujetos a las consecuencias que su falta de cumplimiento pueda producir.

Art. 6.º Para que este acuerdo tenga la publicidad posible se insertará en la Gaceta del Gobierno, los Boletines oficiales de Madrid, Segovia, Guadalajara, Toledo y Avila, y en los periódicos de esta corte.

Madrid 31 de Octubre de 1843. = Por acuerdo de la comision, Antonio Ramon Zarco del Valle, vocal secretario.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVI O A LOS NAVEGANTES.

Se ha publicado en este establecimiento la carta siguiente:

Carta de la parte meridional de la costa de Africa que comprende el cabo de Buena-Esperanza, y desde la latitud de 24 hasta la de 40º S., y longitud 17º a 46º = E. del meridiano de Cádiz; con inclusion del plano de la bahia de Tablas.

Se vende a 20 rs. en el despacho de la Direccion, calle de Alcalá, núm. 56, y en los demas depósitos Hidrográficos del reino.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Noviembre. = Dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro a 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 35 a 31 dias f. en firme con 15 cupones y un semestre vencido: 21 1/2, 22 1/2 a v. f. ó vol. 22 1/2, 21 1/2 a v. f. ó vol. a prima de 1/2 por 100 con 5 id. y 1 id.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro a 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 25 1/2, 25 1/2 al contado: 25 1/2, nueve dieciseisavos, 1/2, 2, 3, once dieciseisavos, 3/2, cinco dieciseisavos, 25 1/2 a v. f. ó vol. y firme: 26, 25 1/2, 26 1/2 a v. f. ó vol. a prima de 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro. 00. Cupones llamados a capitalizar, 00.

Idem no llamados a capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 a papel, 00. Deuda sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 58 1/2. Paris, 16-11.

Alicante, 1 1/2 d. Málaga, 1 1/2 id. Barcelona a ps. fs., 1 pap. id. Santander, par. Bilbao, 1/2 id. id. Santiago, 2 din. d. Cádiz, 1 1/2 d. Sevilla, 1 1/2 d. Coruña, 1/2 din. id. Valencia, 1 1/2 id. Granada, 1 1/2 d. Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El doctor D. Francisco Javier de Bringas, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes de que se compone la capellania laical fundada en la iglesia parroquial de la villa de Salinas de Leniz por D. Cristóbal de Urue en el testam nro cerrado que otorgó en la ciudad de Vitoria con fecha 7 de Octubre de 1619, para que dentro de un mes, contado desde el dia en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid, acudan a deducirle a este mi juzgado, donde se les oirá y administrará justicia; y de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Vergara a 25 de Octubre de 1843. =

Francisco Javier de Bringas = Por su mandado, José Ramon Oñativia.

El doctor D. Francisco Javier de Bringas, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes de que se compone la capellania colativa fundada en la iglesia parroquial de la villa de Escoriaza a nombre de D. Antonio Lopez de Iraebau, en virtud de disposicion testamentaria otorgada el dia 6 de Julio de 1604, para que dentro de un mes, contado desde el dia en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid, acudan a deducirle a este mi juzgado, donde se les oirá y administrará justicia; y de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Vergara a 25 de Octubre de 1843. = Francisco Javier de Bringas = Por su mandado, José Ramon Oñativia.

Por providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta corte, por testimonio del escribano de número de Don Francisco Montoya, se convoca a junta general a los acreedores de la testamentaria del Sr. Don Francisco de Cabarrus, conde de este apelido, para el domingo 12 del presente mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana en su casa habitacion, calle de Postas, núm. 32.

D. Manuel de Búrgos y Bueno, ministro honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren con derecho a la propiedad de los bienes dote de las dos capellanias, fábrica y sacristia que con títulos de primera y segunda fundó en la capilla de Jesus Maria y José, sita en la santa iglesia catedral de esta ciudad D. Diego Lopez de Fromesta, canónigo que fue de la misma, para que en el preciso y unico término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribania por sí ó por medio de apoderado en forma a deducir el que crean a justicias; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy, en vista de la demanda propuesta por parte del Sr. D. José Maria Manso de Chaves y Aguila, conde de Superunda, marques de Bermudo &c., en que solicita se le adjudiquen en concepto de libros los dichos bienes. Córdoba 26 de Octubre de 1843. = Manuel de Búrgos y Bueno. = Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. Justo Antonio Herrero, juez de primera instancia de la villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y término de 15 dias, que se contarán desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, a todas las personas que se crean con derecho a la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellania fundada en la parroquia de Colmenar por Lázaro Herranz y Maria Martin, su muger, para que dentro de dicho término, y por la escribania del que refrenda, deduzcan en este juzgado la accion que les competa; apercibidos que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Colmenar Viejo 25 de Octubre de 1843 = Justo Herrero. = Por su mandado, Victor Madridano.

En virtud de providencia del Excmo. señor capitán general de este distrito se cita nuevamente, llama y emplaza a D. Ignacio Urcitia, apoderado de su tío D. Manuel Capetillo, para que dentro del preciso y perentorio de 10 dias comparezca en el referido juzgado a usar del derecho que le asista en autos que se siguen en el mismo a solicitud del D. José Caballero del Mazo, con el curador ad litem del Excmo. señor conde de Armildez de Toledo; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán dichos autos con los estratos del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Doña Carmen Becerril, vecina que fue de esta corte, para que por sí ó por medio de legítimo representante acudan a deducirle ante el Sr. juez de primera instancia D. Juan Chinchilla, y por la escribania de número de D. Felipe José de Ibabe, don de radica la testamentaria de dicha senora, dentro del término de 30 dias, contados desde el de hoy; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maria Basualdo, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano cartulario D. Bartolomé Borreguero y Leon, se ha señalado el dia 16 del próximo mes de Noviembre a la una de su tarde para el remate de las fincas que a continuacion se expresan, anunciadas en la Gaceta de esta capital de 15 de Setiembre último y Diario de Avisos de 16 del mismo, el que se ha de verificar en la audiencia

de S. S., que la tiene en el piso bajo del edificio de la territorial.

Una casa sita en la Puebla de Montalban, conocida por la de los Cepedas, retasada en 2,411 y mas 74 fanegas de tierra en el término de la misma y sitio de Gramosilla, retasadas en 75 rs. cada una.

Quin quisiera hacer postura a las referidas fincas ó cualquiera de ellas acudirá el dia y hora señalados al parage que se designa, donde se admitirán las que hicieren siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

IMPRENTA NACIONAL.

Se halla de venta en el despacho y almacén de la misma el tomo 30 de decretos, que comprende los expedidos desde primero de Enero a fin de Junio de este año, a 13 rs. en rama, 14 en rústica y 18 en pasta.

NUEVO EPITOME DE GRAMATICA LATINA, ó método seguro para enseñar el latín a un principiante, dispuesto sobre el que compuso en lengua portuguesa Fr. Diego de Mello, profesor régio de lengua latina en Lisboa, variado y aumentado por D. Luis de Mata y Araujo, catedrático de latinidad en esta corte. Quinta edicion a la que acompaña el epitome de la parte de retórica llamada elocucion ó conocimiento de tropos y figuras retóricas, necesarias para la inteligencia de los AA. clásicos y buena version, con que se corona el curso gramático. Un tomo en 8º a 8 rs. en pasta.

DICCIONARIO MANUAL LATINO-ESPAÑOL DISPUESTO PARA USO DE LOS JOVENES QUE ESTUDIAN LA LENGUA LATINA, por D. Esteban Jimenez, corregido y aumentado en esta nueva impresion con la parte mitológica y otras voces de que carecia, por D. Antonio Martin de Heredia, profesor y catedrático de latinidad en esta corte. Los jóvenes que tanto aprecio han hecho siempre de este libro hallarán una ventaja muy grande ahora, porque sin tener necesidad de otro diccionario podrán con él solo perfeccionar sus conocimientos en la clase de mayores dedicada a los poetas, y entenderlos con mas facilidad. Un tomo en 4º de 844 páginas a 38 rs. en pasta y 36 en pergamino.

SELECTAE O VETERI TESTAMENTO HISTORIAE ad usum eorum qui in regio archiepiscopio divi Isidori matris. latinae linguae rudimentis inhaerent. Accedit synopsis vitae Jesu Christi, beatae Mariae virginis et sanctorum apostolorum. Editio quinta matritensis, accuratissima expurgata. Dos tomos en 8º, encuadernados en un volumen: el segundo comprende las Selectas de los AA. profanos, acompañadas de algunos de sus preceptos morales, a 15 rs. en pasta. Se ven en estas tres obras en Madrid, libreria de Diaz de los Rios, su editor, calle de Carretas, frente a lo Imprenta nacional. A los que lliven doce ejemplares a la vez de estas obras se les dará uno gratis.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. 1.º Sinfonia a completa orquesta. 2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, debido a la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

FINEZAS CONTRA DESVIOS.

3.º Terceto del baile La Encantadora, en el que tendrá el honor de volver a presentarse al publico Mme. Finart restablecida de la penosa enfermedad que ha padecido: la acompañarán Doña Josefa Diez y Mr. Finart. 4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado

LAS ARRACADAS.

CRUZ. A las siete de la noche. Se ejecutará el muy acreditado y aplaudido drama de grande espectáculo, en cinco actos, dividido el segundo en dos cuadros, que será exornado con todo el aparato teatral que su asunto exige, titulado

PEDRO EL NEGRO

LOS BANDIDOS DE LA LORENO.

Terminando la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche. Gran baile titulado

GISELA ó LAS WILIS.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.